



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 057 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 20 MAYO 2009

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de Febrero de 2009, emitido por el Ingeniero Sanitario C.I.P. Nº 22936, Jorge H. Salinas De Córdova, la Carta Nº 186-MM-HNDAC de fecha 14 de Abril de 2009, emitido por el Contratista, la Carta S/N de fecha 15 de Abril de 2009, emitido por el Ingeniero Sanitario C.I.P. Nº 22936, Jorge H. Salinas De Córdova, el Informe Nº 91-2009-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 27 de Abril de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe Nº 193-2009-GRC/GRI-OC de fecha 29 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Nº 743-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de Mayo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum Nº 760-2009-GRC/GRPPAT de fecha 08 de Mayo de 2009, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 133-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 13 de Mayo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió con el Contratista **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, el Contrato Nº 014-2007-REGION CALLAO-OEI, para llevar a cabo la ejecución de la obra bajo el sistema A Suma Alzada **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"**, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de Febrero de 2009, la Supervisión, presenta el expediente del Deductivo Nº 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"**, por la suma de S/. 13,960.51 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 51/100 NUEVOS SOLES) sin IGV correspondiente a la no rehabilitación de las tuberías colgadas de desagüe PVC-10" del sótano del edificio San Juan (Área de Nutrición);

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de Abril de 2009, la Supervisión, presenta el expediente de Deductivo Nº 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"**, por la suma de S/. 3,724.72 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a



la no ejecución en un porcentaje del metrado total de la Red de Agua contra incendio del sector San Juan;

Que, mediante Informe de Vistos, el Coordinador de Obra recomienda que se apruebe el Presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"**, por la suma de S/. 16,613.01 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 01/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, por la no rehabilitación de tuberías colgadas de desagüe de PVC 10" en la zona de Nutrición del Sótano del Hospital, Sector San Juan y el Presupuesto Deductivo N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"**, por la suma de S/. 3,724.72 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, por la reducción de un tramo de la Red de agua contra incendio del Hospital, Sector San Juan;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Proveído en el Informe N° 193-2009-GRC-GRI-OC de fecha 29 de Abril de 2009, aprobó el Informe del Coordinador de Obra;

Que, en atención a lo informado, es necesario aplicar los Deductivos N° 01 y 02, que hacen un total de S/. 20,337.73 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 NUEVOS SOLES), por lo que el monto contractual se reduce a la suma de S/. 3'820,854.73 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 73/100 NUEVOS SOLES);

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"**, por la suma de S/. 16,613.01 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 01/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, por la no rehabilitación de tuberías colgadas de desagüe de PVC 10" en la zona de Nutrición del Sótano del Hospital, Sector San Juan y el Presupuesto Deductivo N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"**, por la suma de S/. 3,724.72 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, por la reducción de un tramo de la Red de agua contra incendio del Hospital, Sector San Juan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 08 al CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI, de fecha 13 de Diciembre de 2007, modificando el monto contractual vigente a la suma de S/. 3'820,854.73 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 73/100 NUEVOS SOLES).



ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Presupuesto Deductivo N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 02, serán atendidos bajo la siguiente cadena funcional programática:

CADENA INSTITUCIONAL				CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SUB-PRO	ACT/PROY	COMP	META	CIS	CADENA DE GASTO TOTAL S/.	RB	REDUCCION DE PPTO
464	001	18	040	0088	2.022687	2.007447	00001	0001	2.6.2.3.5.2	18	(20,337)

Nemo: 0115

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS BATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ADDENDA N° 08 AL CONTRATO N° 014-2007- REGION CALLAO – OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 08 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007 de fecha 01 de Enero de 2007, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y de la otra parte la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, con domicilio en Calle Los Zorzales N° 160-2do Piso-San Isidro, debidamente representado por el **SEÑOR MARIO PEÑA FUENTES**, identificado con D.N.I. N° 06109501, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA** de fecha 13 de Diciembre de 2007, con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, por un valor de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, acuerdan modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 007/2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 3'820,854.73 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 73/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley.

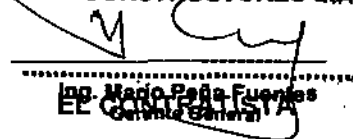
CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **20 MAYO 2009**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PSV CONSTRUCTORES S.A.


Ing. Mario Peña Fuentes
EL CONTRATISTA